

### **TEMA 3 OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA: EL DELITO.**

Como se ha visto en la definición de Criminología, el objeto de la misma es : El delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo.

Dicho objeto ha sufrido una transformación a través del tiempo, produciéndose una progresiva ampliación y problematización del objeto. Así las investigaciones criminológicas tradicionales versaban casi exclusivamente sobre el delito y el delincuente. Posteriormente han aparecido como objeto de la Criminología la víctima y el control social del comportamiento delictivo. También es de destacar que se ha producido una redefinición de los elementos tradicionales : Delito y delincuente.

Concepto criminológico de delito.

El concepto tradicional de delito era fundamentalmente jurídico, producido por el Derecho Penal. Sin embargo, la Criminología como ciencia independiente debía de producir un concepto propio de delito, que no procediese del derecho penal, y esa labor es compleja, fundamentalmente porque el delito es inherente al colectivo humano y donde radica la dificultad es en encontrar un concepto de delito universalmente válido. Así hasta las conductas que atenta contra la vida o contra la libertad sexual se castigan de manera diferentes en los diversos países, por ejemplo, la ablación o mutilación genital.

Lo anterior ha motivado que los autores intentasen lograr un concepto de delito universalmente aceptado. Uno de los intentos más relevantes ha sido el de GAROFALO con el concepto de Delito Natural. Se refería a aquellas conductas que atentan contra el sentido moral, que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales, piedad y probidad, según la medida media en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad. Por lo tanto delito sería aquellas conductas que atentan contra dichos sentimientos. Pero Garofalo ya destacó que no era posible considerarlo como concepto universalmente aceptado dada la imposibilidad de encontrar un delito que para todos los Estados permitiese dicha calificación.

Cloward y Ohlen definen el delito como el comportamiento o conductas que vulneran las normas esenciales de la comunidad.

En la actualidad, y debido a la influencia de la sociología se utiliza el concepto de Comportamiento Desviado. Este concepto adolece de limitaciones por cuanto si bien es cierto que todo delito supone un comportamiento desviado, no lo es, que todo comportamiento desviado suponga un delito. Supone por lo tanto que el concepto de comportamiento desviado es más amplio que el concepto de delito.

Es preciso tener en cuenta que el delito tiene una evidente naturaleza de construcción social.

El concepto de delito dado por el Derecho Penal es un concepto formal y estático, además de insuficiente. Así no basta con el hecho de que una conducta sea castigada por el Código Penal. De hecho si el delito en la práctica no es detectado, no se persigue o se castiga, el delito realmente no existe.

Así Sutherland en el año 1.949 definió el delito de cuello blanco como aquellas conductas delictivas realizadas por personas de un alto status sociológico y económico, y que se cometen en el ámbito de su profesión. Se trata, por lo tanto, de un perfil de delincuente muy difícil de perseguir. Todo ello debido al poder o influencia que posee. Esto facilita que exista una gran criminalidad oculta o cifras negras.

García-Pablos de Molina define al delito desde el punto de vista de la Criminología como un problema social y comunitario. Tiene su origen en el hecho de que el delito es inherente al colectivo humano, se trata de una patología de las comunidades. Dicho autor más que centrarse en la problemática del delito se ha centrado en el modo con que se enfrenta al mismo el investigador. Así habla de EMPATIA, que no significa simpatía ni complicidad con el infractor, sino interés, aprecio, fascinación por un profundo y doloroso drama humano y comunitario. Se trata por lo tanto de asumir la solución del problema como propio. Así la mayoría de los ciudadanos piensan que la represión del delito compete a organos concretos, por ejemplo, Policía, Jueces, Fiscales, etc. Sin embargo García-Pablos de Molina pretende que se asuma por la Comunidad que el problema que supone el delito afecta a todos.